

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

| ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL | |
|-----------------------------------|---|
| Radicado No. | 110013103-018-2018-00098-00 |
| Lugar / Fecha de Audiencia | BOGOTÁ D.C., 01/10/2021 |
| Demandante: | ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO (ACTUAL CESIONARIO DE JAIME ALEXANDER BUSTOS CASTRO) |
| Demandados: | RIGOBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y BLANCA MIRYAM HURTADO GIL |
| Hora de Inicio: | 11:00 A.M. |
| Hora de Terminación: | 12:12 P.M. |

COMPARECIENTES

| PARTES | | |
|------------------------------------|--|---|
| Nombres | | Indicar si aporta escrito / No. de Folios |
| Demandante / Cesionario | ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO C.C. No. 80.254.400 de Bogotá y T.P. No. 244.873 del C. S. de la J. | SI (ARCHIVO PDF CIFRADO) |
| Apoderado Demandado | No compareció | NO |

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el suscrito Juez Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

| IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR | |
|---|---|
| No. Folio de matrícula: | 50N-20176182 |
| Dirección: | Calle 182 No. 45 – 92, Bloque 7 Apartamento 502 (dirección catastral), de esta ciudad |
| Avalúo: | \$ 279'502.500 |
| Base Licitación (70%): | \$ 195'651.750 |
| Depósito para hacer postura (40%): | \$ 111'801.000 |

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE

El inmueble cautelado fue adquirido por los demandados RIGOBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y BLANCA MIRYAM HURTADO GIL, por compraventa de CONJUNTO OIKOS 182 NUEVA ZELANDIA LTDA, mediante escritura pública No. 0522 del 20 de febrero de 1995 de la Notaría 36 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 003 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20176182, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.

FORMALIDADES DEL REMATE

El aviso de remate se publicó en el diario El Espectador en su edición del domingo 12 de septiembre de 2021, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiado 29 de septiembre de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

DESARROLLO DE LA ALMONEDA

| | |
|--|---|
| NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO. | ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO C.C. No. 80.254.400 de Bogotá OFERTA: \$250'000.000 POR CUENTA DEL CRÉDITO |
| LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE | ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO C.C. No. 80.254.400 de Bogotá |

En mérito de lo expuesto, y transcurrida más de una hora desde el inicio de la licitación, el suscrito Juez y el Secretario ad-hoc, procedieron a abrir la única oferta enviada al correo electrónico audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y presentada por el señor: **ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO** (demandante/cesionario), identificado con la **C.C. 80.254.400 de Bogotá**, quien presentó postura por cuenta del crédito en cuantía total de **\$250'000.000**; precisando aquí el Despacho que en el asunto de marras no es menester realizar consignación alguna, en los términos del artículo 451 del C. G. del P. Como quiera que la oferta presentada por la parte demandante, cumple con los presupuestos de ley, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**,

RESUELVE:

PRIMERO. ADJUDICAR al señor **ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO** (demandante/cesionario), identificado con la **C.C. 80.254.400 de Bogotá**, el inmueble ubicado en la Calle 182 No. 45 – 92, Bloque 7 Apartamento 502 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20176182, objeto de la subasta, por la suma de **\$250'000.000 (por cuenta del crédito)**.

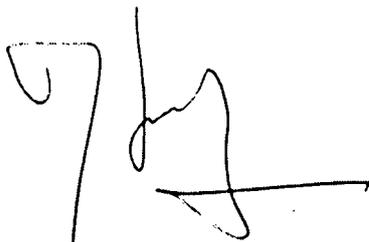
SEGUNDO. Se le **ADVIERTE** al adjudicatario que dentro del término de cinco (5) días deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura, el 5% del valor de la adjudicación, por concepto de impuesto previsto en el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, la que debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, y el saldo del remate, si a ello hubiere lugar, a órdenes de la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del término de los 5 días siguientes a la celebración de la presente diligencia, de conformidad con el artículo 453 C.G.P.

TERCERO. De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

CUARTO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

Se deja constancia que todo lo sucedido en la audiencia, se encuentra grabado en CD, que se adjunta a la presente acta y que es parte integrante de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez